

REGULARIZA PAGO POR SERVICIOS PRESTADOS POR GARAGE NARR LIMITADA

QUILLOTA,

- 4 JUL 2012

N° 1276 / **VISTOS:** Lo dispuesto en el artículo 9 letras a) y h) de la Ley N° 18755 de 1989, modificado por la Ley N° 19.283 de 1994; los artículos 1°, 5°, 7° de la Ley 19886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; lo establecido en el Decreto N° 250 de fecha 24 de septiembre de 2004, del Ministerio de Hacienda que aprobó su Reglamento; lo indicado en la Resolución N° 1600 del 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República sobre exención de toma de razón; lo establecido según la Ley N° 20557 que aprueba el presupuesto para el sector público del año 2012, y según resolución N° 31 de fecha 11 de enero de 2011 y teniendo presente las facultades que invisto como Director Regional de la institución,

CONSIDERANDO:

1.- Que, existió la necesidad de contratar el servicio de mantención de los siguientes vehículos: camioneta Nissan placa patente VN 1818; camioneta Montana, placa patente WF 3931 y camioneta Montana, placa patente WF 3702, todas de la Oficina SAG QUILLOTA,

2.- Que dicha contratación debió ser realizada por mercadopúblico, lo cual no aconteció. Que Garage Narr Limitada, efectuó satisfactoriamente el trabajo de la mantención solicitada, emitiendo las Facturas: N° 5500 de fecha 6.06.2012 por un monto de \$ 218.801 (por camioneta Nissan VN 1818); N° 5501 de fecha 6.06.2012, por un monto de \$ 79.750 (por camioneta Montana WF 3931) y N° 5502, de fecha 6.06.2012, por un monto de \$ 72.699 (por camioneta Montana WF 3702).

3.- Que, sin perjuicio de las responsabilidades administrativas que puedan derivar por la situación descrita, es necesario que el Servicio Agrícola y Ganadero regularice y dé curso al pago por los servicios efectivamente prestados por Garage Narr Limitada, dado que, de lo contrario, produciría un enriquecimiento sin causa a favor del SAG, por cuanto se habría beneficiado con el trabajo realizado, sin retribuir suma alguna de dinero al prestador de los servicios.

RESUELVO:

1.- **REGULARÍCESE** el pago de los servicios prestados por Garage Narr Limitada, por servicio de mantención de vehículos que se mencionan precedentemente, por un monto de \$ 218.801, \$ 79.750 y \$ 72.699, resultando un total de \$ 371.250 (trescientos setenta y un mil doscientos cincuenta pesos).

2.- **DÉJESE ESTABLECIDO** que con el solo mérito de la presente Resolución se procederá al pago correspondiente, el cual deberá realizarse una vez que ésta se encuentre totalmente tramitada, mediante un pago único a Garage Narr Limitada (RUT. 76.480.160-1).

3.- **IMPÚTESE** el gasto que los servicios prestados que haya generado, al Subtítulo 22, Ítem 03, 04, 06, Asignación 001, 002, 011, del Presupuesto de la Oficina SAG Quillota, del Servicio Agrícola y Ganadero del año 2012.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.

PABLO VERGARA CUBILLOS
DIRECTOR REGIONAL
S.A.G. REGIÓN DE VALPARAÍSO

PVC/RGC/PLR/pup
TRANSCRÍBASE A:

- interesado
- Sección Jurídica Regional
- Sección de Administración y Finanzas
- Of. de Partes / Archivo.